MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCION N° 2015-2020/2020-308
POR LA CUAL LA MAXIMA AUTORIDAD RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION PARA LA "ADQUISICION DE TELEVISOR Y LAVARROPA PARA EL ALBERGUE MUNICIPAL" ----------

Tomás Romero Pereira 29 de junio de 2020.

VISTO:

El Dictamen de la UOC por la cual remite los antecedentes correspondientes al Señor Intendente Municipal, para la realización del llamado por vía de la excepción para la "Adquisición de Televisor y lavarropa para el Albergue Municipal".

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la Resolución de la Junta Municipal N °15-20/2020-044 por la cual "AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR REPARACIONES VARIAS, MANTENIMIENTO, DOTAR DE EQUIPAMIENTO Y PROVISIÓN DE LOGÍSTICA AL ALBERGUE MUNICIPAL PARA SU ADECUACIÓN Y RECEPCIÓN DE CONNACIONALES REPATRIADOS, A FIN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA OBLIGATORIA EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN/MITIGACIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS(COVID-19)".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elevado Dictamen donde solicita la autorización correspondiente con el fin de realizar los procesos para la "Adquisición de televisor y lavarropa para el Albergue Municipal" debido a la declaración de **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, Decretado por el Poder Ejecutivo, a través del cual sugiere adoptar el procedimiento de contratación vía de la excepción, fundamentada acabadamente los motivos de las exigencias y premura para la Adquisición de televisor y lavarropa para el Albergue Municipal, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, artículo 51 inciso j) "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios,", ***por tanto:***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1: RATIFICAR: Lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones, Aprobar el Dictamen que acredita el supuesto de excepción.

Art. 2: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procesos legales para el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción para la **"ADQUISICION DE TELEVISOR Y LAVARROPA PARA EL ALBERGUE MUNICIPAL"**

Art. 3: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Dolly Romero Acosta
Secretaria Municipal

Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal